



Municipalidad Distrital de Chorrillos

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2019-MDCH**

Chorrillos, 22 de febrero de 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

### **POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA, Y;**

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2019, el Informe N°030-2019-UCP-MDCH, mediante el cual se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que autoriza dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 005-2019, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que se remite a la Oficina de Secretaría General, el Informe N° 030-2019-UCP-MDCH, de la Unidad de Control Patrimonial, se presenta el Proyecto de Acuerdo que autoriza dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 005-2019, el cual señala: que con fecha 19 de enero de 2019 se aprobó el Acuerdo de concejo que autoriza al Alcalde para el período 2019-2022, para los actos inscribibles, actos no susceptibles de inscripción y facultades consignadas según el Estatuto; la Remoción y nuevo nombramiento del Directorio de la Empresa Municipal Centro de Salud Chorrillos S.A., en mérito a las observaciones realizadas por los señores regidores en el debate de la Sesión de Concejo Extraordinaria del 19 de enero de 2019, es que resulta necesario dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 005-2019-MDCH.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 38° de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que el ordenamiento jurídico de Municipalidades está constituido por las normas que emitan los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional.

Por último debemos concluir que el presente Acuerdo aplica la norma, por cuanto se está expresando la voluntad del órgano de gobierno de practicar un determinado acto referido a asuntos de interés institucional.

En ese sentido, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal:

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1º:** **AUTORIZAR** dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 005-2019-MDCH.

**ARTICULO 2º:** **ENCARGAR** a la Unidad de Control Patrimonial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Secretaria General el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS  
  
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo  
ALCALDE